

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EMPRESA Y TRABAJO

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CATALUÑA

RESOLUCIÓN EMT/2929/2024, de 31 de julio, por la que se abre la convocatoria de subvenciones para el año 2024 para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de contratos formativos para la obtención de la práctica profesional (SOC- JÓVENES EN PRÁCTICAS) (ref. BDNS 779189).

En fecha 22 de noviembre de 2021, se publicó en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, la Orden EMT/214/2021, de 17 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de fomento del empleo y de la contratación de personas en situación de desempleo (SOC-CONTRATACIÓN). Esta Orden nació con la necesidad y el objetivo de tener una única Orden que estableciera unas mismas condiciones y requisitos para todas las actuaciones subvencionables que promuevan los servicios ocupacionales en los ámbitos de fomento del empleo o del fomento de la contratación.

En fecha 7 de septiembre de 2023, se publicó en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, la Orden EMT/213/2023, de 1 de septiembre, por la que se modifica la Resolución EMT/2014/2021, de 17 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de fomento del empleo y de la contratación de personas prioritariamente en situación de desempleo (SOC-CONTRATACIÓN).

Incentivar la contratación de personas jóvenes y que estas obtengan una experiencia laboral adecuada a su nivel de estudios o formación es una iniciativa que el Servicio Público de Empleo de Cataluña ha llevado a cabo desde el año 2016 mediante las anteriores convocatorias de contratación en prácticas de personas jóvenes beneficiarias del Programa de Garantía Juvenil en Cataluña (SOC - JENP), con más de 5.000 contrataciones en las diferentes ediciones, y el programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas, de contratación de personas jóvenes desempleadas en el seno de los servicios prestados por estas administraciones públicas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (SOC - PRIMERA EXPERIENCIA), con 1.076 contratos formalizados.

A raíz de la modificación de la Orden EMT/214/2021, de 17 de noviembre, y dentro del Plan de Garantía Juvenil Plus 2021- 2027 se publicó en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, la Resolución EMT/3737/2023, de 19 de octubre, por la que se abre la convocatoria para el año 2023 para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de contratos formativos para la obtención de práctica profesional (SOC - FOMENTO PRÁCTICAS) (ref. BDNS 725154) con un importe convocado de 11.875.000,00 euros que permitió conceder otorgamientos para la formalización de 327 contratos.

De acuerdo con el informe anual del trabajo juvenil en Catalunya de 2023 del Observatorio del Trabajo y Modelo Productivo, el desempleo juvenil sigue siendo una problemática en Catalunya, ya que representa cerca del 40% del desempleo catalán, doblando al del resto de población activa. La tasa de desempleo juvenil crece 1,4 puntos interanuales y se sitúa en el 18%, más del doble que la de la población mayor de 30 años y más, indicando claramente que sigue siendo uno de los colectivos a seguir priorizando en la implementación de políticas públicas de empleo.

Se observa también que las personas jóvenes tituladas en Ciclo Formativo de Grado Medio o Ciclo Formativo de Grado Superior, que han obtenido un Certificado Profesional o incluso graduados universitarios, que a pesar de estar en busca activa de trabajo y presentarse a ofertas laborales donde se pide su formación específica, ven como no se les convoca a los procesos de selección, porque no tienen ninguna experiencia laboral. Por lo tanto, constituyen todavía una preocupación social y del Gobierno de la Generalitat, que lo ha asumido como una de las prioridades incluida dentro del Plan de Gobierno de la XIV Legislatura dentro del eje "Para un país de derechos, de igualdad de oportunidades y de bienestar," con el objetivo de disminuir el riesgo de exclusión social y laboral que pueden sufrir las personas jóvenes.

Promover la incorporación de estas personas jóvenes en el mercado de trabajo a través de acciones de fomento del empleo con una contratación laboral de calidad forma parte también de la estrategia de Empleo Juvenil aprobado por el Consell de Direcció del SOC el pasado mes de julio del año 2023, alineado con los preceptos de la Estrategia Catalana para el Empleo de Calidad 2022-2027 así como los del Plan de Desarrollo de Políticas de Empleo de Cataluña.

CVE-DOGC-B-24221011-2024

El Real Decreto legislativo 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores en su artículo 11 regula los contratos formativos, y prevé, que en caso del contrato formativo para la obtención de la práctica profesional, la empresa debe elaborar un plan formativo individualizado y debe asignar una persona tutora que asista a la persona joven contratada y pueda emitir una certificación de la práctica. Se considera por lo tanto que esta modalidad de contrato permita hacer un acompañamiento a la persona joven y se garantiza que este plano sea adecuado al nivel de estudios o formación objeto del contrato.

En este contexto, se ha establecido una colaboración estratégica con los ayuntamientos, los consejos comarcales de Catalunya, así como con entidades sin ánimo de lucro, asociaciones y fundaciones que dispongan de centros de trabajo en Catalunya. Estas entidades, por lo tanto, se convierten en las entidades beneficiarias de la convocatoria.

Con la finalidad de adecuar esta nueva convocatoria a las necesidades actuales se deben mencionar varias novedades con respecto a la convocatoria anterior: se contempla la posibilidad de sustituir las bajas de las personas contratadas inicialmente; se limitan los otorgamientos a aquellas entidades que en la anterior convocatoria no hayan formalizado algún contrato otorgado o su totalidad; y se limita a 1 el número de contratos que puedan solicitar las entidades sin ánimo de lucro, así como las asociaciones y fundaciones, con el objetivo que pueda haber una mayor distribución territorial y una mayor cobertura entre las diferentes entidades.

Por este motivo, desde el Servicio Público de Empleo de Cataluña se abre la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas destinadas a fomentar el empleo de jóvenes en situación de desempleo.

Considerando el Decreto 81/2024, de 24 de abril, de reestructuración del Servicio Público de Ocupación de Cataluña;

Considerando la Ley 13/2015, de 9 de julio, de ordenación del sistema de empleo y del Servicio Público de Empleo de Cataluña;

El Decreto 222/2023, de 19 de diciembre, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga de los presupuestos de la Generalitat de Catalunya para 2023, mientras no entren en vigor los de 2024 (Ley 2/2023, de 16 de marzo, de presupuestos de la Generalitat de Catalunya para 2023 y la Ley 3/2023, de 16 de marzo de medidas fiscales, financieras, administrativas y del sector público para 2023);

Considerando el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña y en lo que tenga la consideración de normativa básica, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio;

Considerando el Real decreto ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo;

Considerando la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo;

Considerando el Programa del FSE+ de Cataluña 2021-2027 (CCI 2021ES05SFPR011) aprobado mediante Decisión de ejecución de la Comisión Europea de 15 de diciembre de 2022;

Considerando la Orden TES/106/2024, de 8 de febrero, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo Plus durante el período de programación 2021-2027;

Visto el Acuerdo de Gobierno de 30 de julio de 2024, que autoriza al Servicio Público de Empleo de Cataluña a realizar gastos con cargo a presupuestos de ejercicios futuros, por un importe total de 16.800.000 euros para atender la convocatoria 2024, los cuales tienen carácter plurianual para los años 2024 y 2026, dotado con unos importes máximos de 13.440.000 euros para la anualidad 2024 y de 3.360.000 euros para la anualidad 2026;

Las actuaciones subvencionables de la presente Resolución de convocatoria no tienen la consideración de ayudas de Estado;

Visto el informe del Servicio Jurídico y la fiscalización favorable de la Intervención Delegada, y habiendo informado previamente al Consejo de Dirección del Servicio Público de Empleo de Cataluña, haciendo uso de las facultades que me son conferidas, de acuerdo con el artículo 27 de la Ley 13/2015, de 9 de julio, de ordenación del sistema de empleo y del Servicio Público de Empleo de Cataluña;

Por todo ello,

Resuelvo:

Artículo 1

Objeto

Esta Resolución tiene por objeto abrir la convocatoria para el año 2024, para la concesión de las subvenciones, previstas en la Orden EMT/214/2021, de 17 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de fomento del empleo y de la contratación de personas en situación de desempleo, publicada en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* el 22 de noviembre de 2021, DOGC núm.8548, modificada por la Orden EMT/213/2023, de 1 de septiembre, publicada en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* el 7 de septiembre de 2023, DOGC núm.8996.

Artículo 2

Actuaciones subvencionables

Las actuaciones subvencionables son las que prevé la base 2.2.a del anexo 1 de la Orden EMT/214/2021, de 17 de noviembre, que son las actuaciones de contratación laboral.

En concreto, se considerarán actuaciones subvencionables los contratos formativos para la obtención de la práctica profesional con una duración de doce meses en jornada a tiempo completo.

Artículo 3

Entidades beneficiarias

Las entidades beneficiarias de las subvenciones que prevé esta Resolución son las que recoge la base 3.1 a) y b) del anexo 1 de la Orden EMT/214/2021, de 17 de noviembre que a continuación se detallan:

- a) Los ayuntamientos de Catalunya.
- b) Los consejos comarcales de Catalunya.
- c) Las entidades sin ánimo de lucro así como las asociaciones y fundaciones.

Quedan excluidas el resto de entidades no recogidas expresamente.

Artículo 4

Requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria

Los requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria están recogidos en la base 4 del anexo 1 de la Orden EMT/214/2021, de 17 de noviembre.

De acuerdo con la base 4.3 del anexo 1 de la Orden EMT/214/2021, de 17 de noviembre el cumplimiento de estos requisitos se debe acreditar mediante la firma de las declaraciones responsables que incluirá la solicitud de subvención.

Artículo 5

Personas destinatarias

Las personas destinatarias de las subvenciones que prevé esta Resolución son las que recoge la base 6 del anexo 1 de la Orden EMT/214/2021, de 17 de noviembre.

De acuerdo con la base 6.2 del anexo 1 de la Orden EMT/214/2021, de 17 de noviembre, las personas destinatarias de los contratos de trabajo subvencionados deben ser personas de entre 16 y 29 años, y deben cumplir los requisitos específicos siguientes:

- a) Estar registradas en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil con la condición de beneficiario o beneficiaria.

CVE-DOGC-B-24221011-2024

b) Estar inscritas en la Oficina de Trabajo correspondiente del Servicio Público de Empleo de Cataluña como personas demandantes de empleo no ocupadas (DENO) y con capacidad para formalizar un contrato de trabajo formativo para la obtención de la práctica profesional en el momento de su firma.

c) Estar en posesión de un título universitario o de formación profesional de grado medio o superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, o de un certificado profesional que les habiliten para el ejercicio profesional, así como cumplir los requisitos que exige la modalidad del contrato de trabajo formativo para la obtención de la práctica profesional.

Todos los requisitos y las condiciones se deben poder acreditar el día hábil laborable inmediatamente anterior al inicio del contrato.

Para la selección de las personas participantes, las entidades beneficiarias deberán presentar la oferta de empleo del puesto de trabajo que necesita ocupar en la Oficina de Trabajo.

El lugar de trabajo ocupado por la persona destinataria, objeto del contrato subvencionado, debe estar relacionado con la titulación de la persona contratada.

La Oficina de Trabajo facilitará a la entidad beneficiaria una lista con personas candidatas para cada puesto de trabajo que cumplan los requisitos, con las que la entidad beneficiaria debe realizar el proceso de selección.

La Oficina de Trabajo debe dar el visto bueno de la persona joven que hayan seleccionado las entidades beneficiarias para la realización del contrato en prácticas.

Artículo 6

Aplicación presupuestaria e importe convocado

6.1 El importe máximo destinado a la concesión de estas subvenciones para la convocatoria 2024 es de 16.800.000,00 euros, con cargo en las partidas presupuestarias D/460000100/3310/0000, D/460000144/331L/0000, D/481000100/3310/0000, D/481000144/331L/0000, D/482000100/3310/0000, D/482000144/331L/0000 del presupuesto del Servicio Público de Empleo de Cataluña para el año 2024, y tienen un carácter plurianual para los años 2024 y 2026, dotado con unos importes máximos de 13.440.000,00 euros para la anualidad 2024 y de 3.360.000,00 euros para la anualidad 2026.

El desglose será el siguiente: 10.080.000,00 de euros destinados a los ayuntamientos, 2.520.000,00 de euros destinados a los consejos comarcales y 4.200.000,00 de euros destinados a las entidades sin ánimo de lucro.

Si procede, se realizarán los trámites correspondientes para redistribuir los créditos entre las partidas presupuestarias con el fin de imputar correctamente las entidades beneficiarias de las subvenciones, de acuerdo con su naturaleza económica, en la estructura económica del presupuesto del Servicio Público de Empleo de Cataluña para el año 2024. Asimismo, si la convocatoria tiene identificados presupuestariamente los importes para cada actuación o línea, estas cantidades serán flexibles entre ellas; por lo tanto, la distribución inicial de importes de cada partida presupuestaria puede modificarse de acuerdo con el desarrollo y las necesidades de cada programa, siempre que no supere el importe de la convocatoria.

6.1.1 Estos importes se pueden ampliar mediante una resolución de la persona titular de la Dirección del Servicio Público de Empleo de Cataluña.

6.1.2 La concesión de las subvenciones que prevé esta Resolución, así como la efectividad de la cuantía adicional mencionada, quedan condicionadas a la disponibilidad efectiva del crédito en el momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

6.2 Las actuaciones que prevé esta Resolución son elegibles mediante el Programa del FSE+ de Cataluña 2021-2027, con un cofinanciamiento del 40%.

6.3 En el supuesto de que después de dictar la resolución de otorgamiento de subvenciones se hayan producido renunciaciones, revocaciones o reintegros, se podrán asignar nuevos otorgamientos de solicitudes que no obtuvieron subvención porque se había agotado el presupuesto disponible y que cumplieran los requisitos para obtener la subvención que disponen estas convocatorias.

Estas nuevas asignaciones quedan supeditadas al hecho de que se haya certificado la disponibilidad de crédito suficiente.

Estos nuevos otorgamientos se realizarán siguiendo el orden de prelación de acuerdo con la fecha de presentación de las solicitudes de subvención o de la presentación de aquellas enmiendas realizadas de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las

administraciones públicas.

6.4 El otorgamiento de las subvenciones está supeditado a la posibilidad de reducir parcial o totalmente la subvención, antes de que se dicte la resolución definitiva de otorgamiento, a consecuencia de las restricciones que deriven del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Artículo 7

Cuantía

7.1 De acuerdo con lo que prevé la base 8 del anexo 1 de la Orden EMT/214/2021, de 17 de noviembre, y de acuerdo con el informe técnico motivado que actualiza para 2024 la cuantía del módulo económico para la actuación de contratación laboral, los importes de los módulos económicos son los siguientes:

Grupos de cotización del 11 al 8: el módulo ascenderá a 2.133,56 euros por persona contratada en los grupos de cotización de la Seguridad Social del 11 al 8, ambos incluidos, y mes de contratación (25.602,70 euros por año de contratación).

Grupos de cotización del 7 al 3: el módulo ascenderá a 2.712,09 euros por persona contratada en los grupos de cotización de la Seguridad Social del 7 al 3, ambos incluidos, y mes de contratación (32.545,08 euros por año de contratación).

Grupos de cotización del 2 al 1: el módulo ascenderá a 3.602,08 euros por persona contratada en los grupos de cotización de la Seguridad Social del 2 al 1, ambos incluidos, y mes de contratación (43.225,00 euros por año de contratación).

7.2 De acuerdo con las bases 8.1 y la letra b) de la base 21.3 del anexo 1 de la Orden EMT/214/2021, de 17 de noviembre, la cuantía del módulo económico diario será la siguiente:

Grupos de cotización del 11 al 8: la cuantía del módulo diario ascenderá a 70,14 euros por persona contratada.

Grupos de cotización del 7 al 3: la cuantía del módulo diario ascenderá a 89,16 euros por persona contratada.

Grupos de cotización del 2 al 1: la cuantía del módulo diario ascenderá a 118,42 euros por persona contratada.

Artículo 8

Solicitudes y plazo de presentación

8.1 El plazo de presentación de solicitudes es de 15 días naturales. Este plazo se inicia el 2 de septiembre a las 9.00 horas y finaliza el 16 de septiembre a las 15.00 horas.

8.2 Las solicitudes se deben presentar en los lugares y por los medios indicados en la base 10 del anexo 1 de la Orden TSF/2014/2021, de 17 de noviembre, buscando el trámite "Subvenciones destinadas a la realización de contratos formativos para la obtención de la práctica profesional".

Artículo 9

Documentación de la solicitud

La documentación que se debe presentar con la solicitud es la que se indica en la base 11 del anexo 1 de la Orden EMT/214/2021, de 17 de noviembre con las especificaciones siguientes:

- La memoria técnica a la que hace referencia la base 11.1 a) se realizará según modelo normalizado.
- Declaración de ausencia de conflicto de interés de personas o entidades solicitantes, según modelo normalizado.

Artículo 10

Requisitos para obtener la subvención

Los requisitos para obtener la subvención están recogidos en la base 13 del anexo 1 de la Orden

CVE-DOGC-B-24221011-2024

EMT/214/2021, de 17 de noviembre modificada por la Orden EMT/213/2023, de 1 de septiembre.

Artículo 11

Procedimiento de concesión

11.1 El procedimiento de concesión de las actuaciones subvencionadas en esta Resolución es el de concurrencia no competitiva, que está regulado en la base 14 del anexo 1 de la Orden EMT/214/2021, de 17 de noviembre, modificada por la Orden EMT/213/2023, de 1 de septiembre.

11.2. Para las entidades previstas en el artículo 3.a) y 3.b) de esta Resolución de convocatoria, se seguirá el procedimiento descrito en la base 14.3.b. de la Orden EMT/214/2021, de 17 de noviembre.

Para los ayuntamientos, el número de contratos máximos a otorgar serán los siguientes:

- a) Municipios con más de 1.500 personas menores de 30 años en situación de desempleo en su municipio: 6 contratos.
- b) Municipios entre 1.000 y 1.499 personas menores de 30 años en situación de desempleo en su municipio: 5 contratos.
- c) Municipios entre 500 y 999 personas menores de 30 años en situación de desempleo en su municipio: 4 contratos.
- d) Municipios entre 200 y 499 personas menores de 30 años en situación de desempleo en su municipio: 3 contratos.
- e) Municipios entre 100 y 199 personas menores de 30 años en situación de desempleo en su municipio: 2 contratos.
- f) Municipios con menos de 100 personas menores de 30 años en situación de desempleo en su municipio: 1 contrato.

Para los consejos comarcales, el número de contratos máximos a otorgar serán los siguientes:

- a) Entidades con más de 4.000 personas menores de 30 años en situación de desempleo en su comarca: 5 contratos.
- b) Entidades entre 2.000 y 3.999 personas menores de 30 años en situación de desempleo en su comarca: 4 contratos.
- c) Entidades entre 500 y 1.999 personas menores de 30 años en situación de desempleo en su comarca: 3 contratos.
- d) Entidades entre 100 y 499 personas menores de 30 años en situación de desempleo en su comarca: 2 contratos.
- e) Entidades con menos de 100 personas menores de 30 años en situación de desempleo en su comarca: 1 contrato.

En el Anexo I de esta Resolución se publican los datos de desempleo juvenil registrado por municipio y comarca extraído del Observatorio del Trabajo y Modelo Productivo. Estos datos corresponden a la media del desempleo durante 2023 para la población joven de 16 a 29 años.

11.3. Para las entidades previstas en el artículo 3.c) de esta Resolución de convocatoria, se seguirá el procedimiento descrito en la base 14. 3.a. de la Orden EMT/214/2021, de 17 de noviembre. Para estas entidades sólo se podrá otorgar, como máximo, un contrato.

11.4 En caso de que una entidad solicite más de un contrato y obtenga un otorgamiento parcial, se tendrá en cuenta el orden que conste en la memoria técnica según modelo normalizado presentada de acuerdo con la base 11.1 a) de la Orden EMT/214/2021, de 17 de noviembre.

Para las entidades beneficiarias de la convocatoria EMT/3737/2023, de 19 de octubre, que no hayan formalizado la totalidad de los contratos de trabajo otorgados siguiendo con lo que prevé la base 14.8 de la Orden EMT/214/2021, de 17 de noviembre, se restará el número de contratos no formalizados al número de contratos máximos a otorgar, de acuerdo con los artículos 11.2 y 11.3 de esta convocatoria.

11.5 En cualquier caso, si se debe requerir a la persona o la entidad solicitante por falta de documentación

CVE-DOGC-B-24221011-2024

esencial de la solicitud se perderá el orden de prelación de la presentación. En este caso la presentación de la documentación requerida y presentada de forma correcta determinará el nuevo orden de prelación. Se considera documentación esencial la prevista en la base 11.1 de la Orden EMT/214/2021, de 17 de noviembre.

11.6 De acuerdo con la base 5.1.2 de la Orden EMT/214/2021, de 17 de noviembre en caso de que una persona participante cause baja por las causas especificadas en la mencionada base, esta puede ser sustituida siempre y cuando las condiciones de la contratación lo permitan y la duración restante del contrato sea suficiente a fin de que la persona sustituta pueda obtener una mejora de la empleabilidad como resultado de la participación de la actuación de experiencia laboral.

Con el fin de garantizar que la persona sustituta pueda obtener una mejora de la empleabilidad como resultado de esta participación de la actuación de experiencia laboral es necesario que se cumplan estos tres requisitos:

- a) Esta sustitución se podrá realizar dentro del primer trimestre del contrato inicial.
- b) El nuevo contrato deberá tener una duración mínima de 9 meses.
- c) Se permite realizar una única sustitución de la persona contratada inicialmente, adjuntando un escrito justificativo de este cambio y aportando la documentación que acredite el motivo de la baja de la persona contratada.

El nuevo contrato de trabajo se debe formalizar como mínimo para la duración restante objeto de la subvención y entre los dos contratos deben sumar, como mínimo, la duración de doce meses otorgada. Este nuevo contrato de trabajo debe tener las mismas condiciones del contrato original.

De acuerdo con la base 5.1.2 de la Orden EMT/214/2021, de 17 de noviembre si la sustitución se produce porque la persona trabajadora no supera el período de prueba, sólo es subvencionable el nuevo contrato de trabajo.

Artículo 12

Órgano competente, resolución de las ayudas y recursos

12.1 El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones es la Subdirección General del Servicio Público de Empleo de Cataluña que sea competente en la materia.

12.2 El órgano competente para dictar la resolución es la persona titular de la Dirección del Servicio Público de Empleo de Cataluña, a propuesta del órgano instructor, de acuerdo con la base 15.1 del anexo 1 de la Orden EMT/214/2021, de 17 de noviembre.

12.3 De acuerdo con la base 15 del anexo 1 de la Orden EMT/214/2021, de 17 de noviembre, modificada por la Orden EMT/213/2023, de 1 de septiembre, el plazo máximo para emitir la resolución y notificarla es de seis meses a contar desde la fecha de la presentación de la solicitud.

El medio de notificación y el régimen de recursos se regula en la base 15 del anexo 1 de la Orden EMT/214/2021, de 17 de noviembre.

Artículo 13

Plazo de ejecución

Las actuaciones subvencionables que prevé esta Resolución deben iniciarse como máximo el 24 de enero de 2025 y deben finalizar como máximo el 23 de enero de 2026. El período máximo subvencionable es de doce meses.

Artículo 14

Documentación de ejecución que debe presentar y/o custodiar la entidad beneficiaria

La documentación de ejecución que debe presentar y/o custodiar la entidad beneficiaria, de acuerdo con las bases 20.2 y 20.3 del anexo 1 de la Orden EMT/214/2021, de 17 de noviembre, es la siguiente:

Documentación de ejecución que debe presentar la persona o entidad beneficiaria:

- Lista de puestos de trabajo, validada por la Oficina de Trabajo.

CVE-DOGC-B-24221011-2024

- Relación de los contratos formalizados, con la identificación de la persona trabajadora, de la persona tutora, del puesto de trabajo ocupado y el número de la comunicación del contrato en Contrat@. Esta relación deberá mecanizarse en la aplicación CTR del Servicio Público de Empleo de Cataluña de acuerdo con la Guía de Prescripciones Técnicas en el período de un mes desde el inicio del contrato.
- Copia del contrato de trabajo de cada persona trabajadora.
- Plan de prácticas, según modelo normalizado, donde consten las tareas principales a realizar y la identificación de la persona tutora designada de cada persona contratada.
- En caso de que el importe otorgado sea superior a 10.000,00 euros, declaración comunicando la información relativa a las retribuciones de los órganos de dirección o administración, a efectos de hacerlas públicas, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 15.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Documentación de ejecución que debe custodiar la persona o entidad beneficiaria:

- La ficha del participante. Original en papel firmado por la persona joven contratada.
- Copia de la Certificación del contenido de la práctica profesional realizada emitida a la finalización del contrato.

La entidad debe custodiar y aplicar las medidas de seguridad que correspondan al nivel sensible de los datos recogidos.

El período de custodia de todos los documentos acreditativos de la ejecución y, si procede, de los gastos cofinanciados por el FSE+, será durante el plazo de cinco años a partir del 31 de diciembre del año en que la Autoridad de Gestión realice el último pago a la entidad beneficiaria.

Artículo 15

Plazo, modalidad y documentación de justificación

Las entidades que hayan recibido subvenciones de acuerdo con esta Resolución deben presentar la justificación en los plazos y las condiciones que establece la base 21 del anexo 1 de la Orden EMT/214/2021, de 17 de noviembre.

Artículo 16

Indicadores

De acuerdo con la base 29 del anexo 1 de la Orden EMT/214/2021, de 17 de noviembre, los indicadores y los mecanismos de recogida de estos se realizarán a través de la aplicación CTR (gestión de contrataciones) en la que se deberá registrar la fecha de inicio y de fin del contrato y los datos de las personas contratadas con el detalle necesario para obtener los indicadores comunes que se establecen en el anexo I del Reglamento (UE) 2021/1057, de 24 de junio de 2021 por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+).

Artículo 17

Medidas de seguridad

En cumplimiento de los deberes en materia preventiva, las entidades beneficiarias deberán adoptar las actuaciones y medidas necesarias para garantizar la seguridad en la salud de las personas trabajadoras y usuarias. Estas medidas será necesario consultarlas o acordarlas cuando proceda, siguiendo los procedimientos legalmente previstos, con los comités de seguridad y salud o con la participación de los delegados y delegadas de prevención, sin perjuicio de los temas que afecten a las relaciones laborales, que deberán ser canalizados hacia los órganos de participación y representación legales.

Artículo 18

Publicidad de la financiación

CVE-DOGC-B-24221011-2024

De acuerdo con la base 31 del anexo 1 de la Orden EMT/214/2021, de 17 de noviembre, la entidad beneficiaria debe adoptar las medidas de publicidad e información que corresponda según la fuente de financiación:

La entidad beneficiaria debe adoptar las medidas de publicidad e información siguientes con respecto al cofinanciamiento del FSE+:

- En todas las medidas de información y comunicación que haga, debe incluir el emblema de la Unión, acompañado de la expresión "Cofinanciado por la Unión Europea". El uso y las características técnicas del emblema de la Unión están regulados en el anexo IX del Reglamento (UE) 2021/1060, de 24 de junio, del Parlamento Europeo y del Consejo (DOUE nº L 231 de 30 de junio de 2021).
- Hacer una breve descripción de la actuación en su sitio web oficial y en sus cuentas en los medios sociales, que indique los objetivos y resultados de esta, destacando la ayuda financiera de la Unión Europea.
- Se debe asegurar que las personas destinatarias de la actuación han sido informadas del cofinanciamiento del FSE+. Concretamente, se hará constar el cofinanciamiento del FSE+ en cualquier documento que se entregue a los participantes o que forme parte del expediente de la actuación cofinanciada.
- Durante la realización de la operación debe informar al público del cofinanciamiento de la actuación mediante un cartel visible para el público de medida A3 como mínimo.

En la información y comunicación se debe hacer un uso inclusivo, no sexista y no androcéntrico del lenguaje.

Para cumplir los requisitos anteriores se seguirán las indicaciones de difusión de actuaciones disponibles cofinanciadas del período 2021-2027 en el apartado de comunicación de la web del Servicio Público de Empleo de Cataluña disponible, concretamente en el apartado de comunicación del siguiente enlace:

<https://serveiocupacio.gencat.cat/ca/soc/qui-som-que-fem/fons-social-europeu/programes-operatius-2021-2027/Programa-FSE-Catalunya-2021-2027>.

Artículo 19

Régimen de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría de Trabajo del Departamento de Empresa y Trabajo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de su publicación, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 76 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Catalunya, o cualquier otro recurso que se considere conveniente para la defensa de sus intereses.

Artículo 20

Publicidad y efectos

Esta Resolución produce efectos al día siguiente de su publicación al *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 31 de julio de 2024

Juan José Torres López

Director del Servicio Público de Empleo de Cataluña

Anexo 1. Datos de desempleo juvenil registrado por municipio y comarca (fuente: Observatorio del Trabajo y Modelo Productivo).

Los siguientes datos corresponden a la media del desempleo durante el año 2023 para la población de 16 a 29

años.

Comarcas y Aran	CÓdigo Municipio	Municipio	Media 2023
Alt Camp	43001	Aiguamúrcia	8
	43005	Alcover	36
	43010	Alió	4
	43034	Bràfim	2
	43036	Cabra del Camp	7
	43059	Figuerola del Camp	1
	43066	Garidells, els	0
	43080	Masó, la	2
	43083	Milà, el	0
	43089	Montferri	1
	43091	Mont-ral	1
	43098	Nulles	2
	43108	Pla de Santa Maria, el	17
	43113	Pont d'Armentera, el	2
	43119	Puigpelat	8
	43120	Querol	3
	43124	Riba, la	3
	43132	Rodonyà	6
	43134	Rourell, el	3
	43160	Vallmoll	12
43161	Valls	166	
43165	Vilabella	2	
43170	Vila-rodona	9	
Alt Empordà	17001	Agullana	3
	17003	Albanyà	0
	17011	Armentera, l'	2
	17012	Avinyonet de Puigventós	6

CVE-DOGC-B-24221011-2024

	17016	Bàscara	2
	17234	Biure	1
	17029	Boadella i les Escaules	0
	17026	Borrassà	3
	17031	Cabanelles	1
	17030	Cabanes	4
	17032	Cadaqués	5
	17041	Cantallops	2
	17042	Capmany	3
	17047	Castelló d'Empúries	39
	17051	Cistella	1
	17054	Colera	1
	17060	Darnius	1
Alt Empordà	17062	Escala, l'	32
	17064	Espolla	2
	17005	Far d'Empordà, el	3
	17066	Figueres	403
	17074	Fortià	1
	17075	Garrigàs	1
	17077	Garriguella	2
	17086	Jonquera, la	14
	17088	Lladó	2
	17092	Llançà	20
	17093	Llers	8
	17102	Maçanet de Cabrenys	3
	17100	Masarac	1
	17106	Mollet de Peralada	0
	17111	Navata	4
	17115	Ordis	1
	17119	Palau de Santa Eulàlia	1

CVE-DOGC-B-24221011-2024

	17120	Palau-saverdera	4
	17128	Pau	2
	17129	Pedret i Marzà	1
	17132	Peralada	5
	17135	Pont de Molins	2
	17136	Pontós	0
	17140	Port de la Selva, el	1
	17138	Portbou	3
	17143	Rabós	1
	17151	Riumors	1
	17152	Roses	76
	17158	Sant Climent Sescebes	2
	17171	Sant Llorenç de la Muga	0
	17175	Sant Miquel de Fluvià	11
	17176	Sant Mori	0
	17178	Sant Pere Pescador	9
	17182	Santa Llogaia d'Àiguema	2
	17187	Saus, Camallera i Llampàies	1
	17188	Selva de Mar, la	0
	17052	Siurana	1
	17196	Terrades	1
	17198	Torroella de Fluvià	2
	17014	Vajol, la	0
	17210	Ventalló	0
	17214	Vilabertran	4
	17217	Viladamat	0
	17221	Vilafant	29
	17223	Vilajuïga	3
	17225	Vilamacolum	2
Alt Empordà	17226	Vilamalla	3

CVE-DOGC-B-24221011-2024

	17227	Vilamaniscle	0
	17228	Vilanant	2
	17230	Vila-sacra	3
	17222	Vilaür	0
Alt Penedès	08013	Avinyonet del Penedès	9
	08027	Cabanyes, les	2
	08058	Castellet i la Gornal	17
	08065	Castellví de la Marca	6
	08085	Font-rubí	9
	08091	Gelida	38
	08094	Granada, la	11
	08122	Mediona	13
	08145	Olèrdola	22
	08146	Olesa de Bonesvalls	6
	08154	Pacs del Penedès	4
	08164	Pla del Penedès, el	7
	08168	Pontons	4
	08174	Puigdàlber	3
	08206	Sant Cugat Sesgarrigues	3
	08222	Sant Llorenç d'Hortons	14
	08227	Sant Martí Sarroca	13
	08232	Sant Pere de Riudebitlles	13
	08236	Sant Quintí de Mediona	17
	08240	Sant Sadurní d'Anoia	56
	08249	Santa Fe del Penedès	2
	08251	Santa Margarida i els Monjos	52
	08273	Subirats	15
	08287	Torrelavit	4
	08288	Torrelles de Foix	30
	08305	Vilafranca del Penedès	266

CVE-DOGC-B-24221011-2024

	08304	Vilobí del Penedès	4
Alt Urgell	25005	Alàs i Cerc	1
	25032	Arsèguel	0
	25044	Bassella	0
	25061	Cabó	0
	25071	Cava	0
	25077	Coll de Nargó	2
	25088	Estamariu	0
	25908	Fígols i Alinyà	0
	25910	Josa i Tuixén	1
	25140	Montferrer i Castellbò	3
	25149	Oliana	3
	25155	Organyà	5
	25165	Peramola	1
	25030	Pont de Bar, el	1
Alt Urgell	25185	Ribera d'Urgellet	3
	25203	Seu d'Urgell, la	82
	25906	Valls d'Aguilar, les	0
	25239	Valls de Valira, les	1
	25909	Vansa i Fórnols, la	1
Alta Ribagorça	25173	Pont de Suert, el	5
	25043	Vall de Boí, la	1
	25245	Vilaller	1
Anoia	08008	Argençola	0
	08021	Bellprat	0
	08025	Bruc, el	7
	08028	Cabrera d'Anoia	13
	08031	Calaf	22
	08036	Calonge de Segarra	1
	08044	Capellades	36

CVE-DOGC-B-24221011-2024

	08048	Carme	7
	08060	Castellfollit de Riubregós	1
	08063	Castellolí	3
	08071	Copons	0
	08162	Hostalets de Pierola, els	27
	08102	Igualada	312
	08103	Jorba	4
	08104	Llacuna, la	2
	08119	Masquefa	61
	08133	Montmaneu	0
	08143	Òdena	25
	08152	Orpí	1
	08161	Piera	138
	08165	Pobla de Claramunt, la	14
	08170	Prats de Rei, els	1
	08176	Pujalt	0
	08185	Rubió	0
	08226	Sant Martí de Tous	5
	08228	Sant Martí Sesgueioles	2
	08189	Sant Pere Sallavinera	0
	08250	Santa Margarida de Montbui	114
	08257	Santa Maria de Miralles	0
	08286	Torre de Claramunt, la	37
	08292	Vallbona d'Anoia	9
	08297	Veciana	0
	08302	Vilanova del Camí	115
Aran	25031	Arres	0
	25045	Bausen	0
	25057	Bòrdes, es	0
	25059	Bossòst	1

CVE-DOGC-B-24221011-2024

	25063	Canejan	0
Aran	25121	Les	3
	25025	Naut Aran	2
	25243	Vielha e Mijaran	16
	25247	Vilamòs	0
Bages	08002	Aguilar de Segarra	1
	08010	Artés	30
	08012	Avinyó	11
	08018	Balsareny	12
	08038	Callús	9
	08047	Cardona	16
	08053	Castellbell i el Vilar	22
	08059	Castellfollit del Boix	1
	08061	Castellgalí	13
	08062	Castellnou de Bages	5
	08084	Fonollosa	7
	08090	Gaià	1
	08113	Manresa	562
	08242	Marganell	2
	08127	Monistrol de Montserrat	14
	08139	Mura	1
	08140	Navarcles	29
	08141	Navàs	23
	08182	Pont de Vilomara i Rocafort, el	30
	08178	Rajadell	1
	08191	Sallent	32
	08212	Sant Feliu Sasserra	2
	08213	Sant Fruitós de Bages	39
	08218	Sant Joan de Vilatorrada	62
	08229	Sant Mateu de Bages	2

CVE-DOGC-B-24221011-2024

	08098	Sant Salvador de Guardiola	19
	08262	Sant Vicenç de Castellet	67
	08192	Santpedor	26
	08274	Súria	35
	08277	Talamanca	0
Baix Camp	43003	Albiol, l'	1
	43007	Aleixar, l'	4
	43009	Alforja	12
	43011	Almóster	4
	43015	Arbolí	0
	43017	Argentera, l'	1
	43031	Borges del Camp, les	12
	43033	Botarell	9
	43038	Cambrils	165
	43039	Capafonts	1
	43042	Castellvell del Camp	11
	43045	Colldejou	1
Baix Camp	43053	Duesaigües	2
	43057	Febró, la	0
	43081	Maspujols	6
	43088	Montbrió del Camp	17
	43092	Mont-roig del Camp	76
	43116	Prades	3
	43118	Pratdip	4
	43123	Reus	846
	43127	Riudecanyes	9
	43128	Riudecols	8
	43129	Riudoms	37
	43145	Selva del Camp, la	34
	43162	Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant	21

CVE-DOGC-B-24221011-2024

	43167	Vilanova d'Escornalbou	1
	43169	Vilaplana	2
	43178	Vinyols i els Arcs	13
Baix Ebre	43904	Aldea, l'	19
	43006	Aldover	6
	43008	Alfara de Carles	2
	43013	Ametlla de Mar, l'	32
	43906	Ampolla, l'	9
	43025	Benifallet	1
	43903	Camarles	17
	43901	Deltebre	86
	43102	Paüls	1
	43104	Perelló, el	8
	43133	Roquetes	53
	43149	Tivenys	5
	43155	Tortosa	268
	43052	Xerta	5
Baix Empordà	17004	Albons	2
	17013	Begur	6
	17018	Bellcaire d'Empordà	2
	17022	Bisbal d'Empordà, la	62
	17034	Calonge i Sant Antoni	49
	17048	Castell d'Aro, Platja d'Aro i s'Agaró	33
	17055	Colomers	0
	17057	Corçà	2
	17901	Cruïlles, Monells i Sant Sadurní de l'Heura	4
	17068	Foixà	0
	17070	Fontanilles	0
	17902	Forallac	4
	17076	Garrigoles	0

CVE-DOGC-B-24221011-2024

	17081	Gualta	1
	17085	Jafre	0
	17110	Mont-ras	3
Baix Empordà	17117	Palafrugell	84
	17118	Palamós	66
	17121	Palau-sator	0
	17124	Pals	7
	17126	Parlavà	1
	17130	Pera, la	1
	17144	Regencós	3
	17153	Rupià	0
	17160	Sant Feliu de Guíxols	93
	17181	Santa Cristina d'Aro	18
	17191	Serra de Daró	0
	17195	Tallada d'Empordà, la	1
	17197	Torrent	1
	17199	Torroella de Montgrí	35
	17204	Ullà	6
	17205	Ullastret	0
	17203	Ultramort	0
	17209	Vall-llobrega	3
	17211	Verges	2
	17232	Vilopriu	1
BAIX LLOBREGAT	08001	Abrera	61
	08020	Begues	26
	08056	Castelldefels	260
	08066	Castellví de Rosanes	5
	08068	Cervelló	43
	08069	Collbató	13

CVE-DOGC-B-24221011-2024

	08072	Corbera de Llobregat	72
	08073	Cornellà de Llobregat	511
	08076	Esparreguera	138
	08077	Esplugues de Llobregat	200
	08089	Gavà	254
	08114	Martorell	155
	08123	Molins de Rei	111
	08147	Olesa de Montserrat	149
	08157	Pallejà	49
	08905	Palma de Cervelló, la	9
	08158	Papiol, el	18
	08169	Prat de Llobregat, el	387
	08196	Sant Andreu de la Barca	157
	08200	Sant Boi de Llobregat	505
	08204	Sant Climent de Llobregat	16
	08208	Sant Esteve Sesrovires	26
	08211	Sant Feliu de Llobregat	201
	08217	Sant Joan Despí	150
	08221	Sant Just Desvern	46
	08263	Sant Vicenç dels Horts	190
	08244	Santa Coloma de Cervelló	27
	08289	Torrelles de Llobregat	30
	08295	Vallirana	67
	08301	Viladecans	382
Baix Penedès	43002	Albinyana	16
	43016	Arboç, l'	52
	43020	Banyeres del Penedès	20
	43024	Bellvei	19
	43028	Bisbal del Penedès, la	36
	43030	Bonastre	3

CVE-DOGC-B-24221011-2024

	43037	Calafell	157
	43051	Cunit	96
	43074	Llorenç del Penedès	22
Baix Penedès	43079	Masllorenc	4
	43090	Montmell, el	20
	43137	Sant Jaume dels Domenys	15
	43140	Santa Oliva	21
	43163	Vendrell, el	345
Barcelonès	08015	Badalona	1.683
	08019	Barcelona	7.654
	08101	Hospitalet de Llobregat, l'	1.550
	08194	Sant Adrià de Besòs	432
	08245	Santa Coloma de Gramenet	902
Berguedà	08011	Avià	6
	08016	Bagà	7
	08022	Berga	95
	08024	Borredà	2
	08045	Capolat	0
	08049	Casserres	6
	08057	Castell de l'Areny	0
	08052	Castellar de n'Hug	1
	08050	Castellar del Riu	0
	08268	Cercs	6
	08078	Espunyola, l'	0
	08080	Fígols	0
	08092	Gironella	16
	08093	Gisclareny	1
	25100	Gósol	1
	08099	Guardiola de Berguedà	2
	08130	Montclar	0

CVE-DOGC-B-24221011-2024

	08132	Montmajor	1
	08142	Nou de Berguedà, la	0
	08144	Olvan	4
	08166	Pobla de Lillet, la	3
	08175	Puig-reig	19
	08177	Quar, la	0
Berguedà	08188	Sagàs	1
	08190	Saldes	2
	08216	Sant Jaume de Frontanyà	0
	08903	Sant Julià de Cerdanyola	1
	08255	Santa Maria de Merlès	0
	08293	Vallcebre	1
	08299	Vilada	2
	08308	Viver i Serrateix	0
Cerdanya	17006	Alp	6
	25051	Bellver de Cerdanya	5
	17024	Bolvir	1
	17061	Das	0
	17069	Fontanals de Cerdanya	0
	17078	Ger	1
	17082	Guils de Cerdanya	1
	17084	Isòvol	0
	25127	Lles de Cerdanya	1
	17094	Llívia	5
	17099	Meranges	0
	25139	Montellà i Martinet	5
	25175	Prats i Sansor	2
	25179	Prullans	1
	17141	Puigcerdà	33
	25913	Riu de Cerdanya	1

CVE-DOGC-B-24221011-2024

	17206	Urús	4
Conca de Barberà	43021	Barberà de la Conca	2
	43029	Blancafort	2
	43046	Conesa	0
	43054	Espluga de Francolí, l'	23
	43061	Forès	0
	43073	Llorac	0
	43086	Montblanc	32
	43101	Passanant i Belltall	0
	43105	Piles, les	0
	43107	Pira	2
	43141	Pontils	0
	43130	Rocafort de Queralt	2
	43139	Santa Coloma de Queralt	15
	43142	Sarral	5
	43143	Savallà del Comtat	0
	43146	Senan	1
	43147	Solivella	1
	43158	Vallclara	0
	43159	Vallfogona de Riucorb	1
	43168	Vilanova de Prades	0
	43172	Vilaverd	4
Conca de Barberà	43176	Vimbodí i Poblet	3
Garraf	08043	Canyelles	27
	08074	Cubelles	98
	08148	Olivella	19
	08231	Sant Pere de Ribes	174
	08270	Sitges	92
	08307	Vilanova i la Geltrú	393
Garrigues	25006	Albagés, l'	1

CVE-DOGC-B-24221011-2024

	25009	Albi, l'	2
	25029	Arbeca	13
	25170	Bellaguarda	0
	25058	Borges Blanques, les	52
	25056	Bovera	0
	25067	Castelldans	1
	25073	Cervià de les Garrigues	3
	25076	Cogul, el	1
	25081	Espluga Calba, l'	0
	25092	Floresta, la	1
	25097	Fulleda	1
	25101	Granadella, la	3
	25105	Granyena de les Garrigues	1
	25118	Juncosa	1
	25119	Juneda	14
	25153	Omellons, els	0
	25169	Pobla de Cérvoles, la	0
	25180	Puiggròs	1
	25206	Soleràs, el	1
	25218	Tarrés	2
	25224	Torms, els	1
	25253	Vilosell, el	0
	25255	Vinaixa	2
Garrotxa	17010	Argelaguer	1
	17019	Besalú	5
	17021	Beuda	1
	17046	Castellfollit de la Roca	8
	17098	Maià de Montcal	2
	17105	Mieres	2
	17109	Montagut i Oix	2

CVE-DOGC-B-24221011-2024

	17114	Olot	210
	17133	Planes d'Hostoles, les	7
	17139	Preses, les	5
	17149	Riudaura	1
	17154	Sales de Llierca	1
	17183	Sant Aniol de Finestres	1
	17161	Sant Feliu de Pallerols	6
	17162	Sant Ferriol	1
Garrotxa	17165	Sant Jaume de Llierca	4
	17185	Sant Joan les Fonts	14
	17184	Santa Pau	4
	17200	Tortellà	3
	17208	Vall de Bianya, la	2
	17207	Vall d'en Bas, la	6
Gironès	17002	Aiguaviva	1
	17020	Bescanó	19
	17025	Bordils	10
	17038	Campllong	1
	17040	Canet d'Adri	1
	17044	Cassà de la Selva	52
	17049	Celrà	38
	17050	Cervià de Ter	4
	17067	Flaçà	5
	17073	Fornells de la Selva	7
	17079	Girona	803
	17087	Juià	1
	17089	Llagostera	62
	17090	Llambilles	2
	17097	Madremanya	0
	17142	Quart	16

CVE-DOGC-B-24221011-2024

	17155	Salt	324
	17157	Sant Andreu Salou	1
	17163	Sant Gregori	12
	17168	Sant Joan de Mollet	1
	17166	Sant Jordi Desvalls	2
	17169	Sant Julià de Ramis	17
	17172	Sant Martí de Llémena	2
	17173	Sant Martí Vell	1
	17186	Sarrià de Ter	27
	17215	Vilablareix	9
	17216	Viladasens	0
Maresme	08003	Alella	22
	08006	Arenys de Mar	62
	08007	Arenys de Munt	40
	08009	Argentona	58
	08029	Cabrera de Mar	10
	08030	Cabrils	29
	08032	Caldes d'Estrac	8
	08035	Calella	109
	08040	Canet de Mar	74
	08075	Dosrius	29
	08110	Malgrat de Mar	95
	08118	Masnou, el	94
	08121	Mataró	763
Maresme	08126	Montgat	45
	08153	Òrrius	3
	08155	Palafolls	61
	08163	Pineda de Mar	179
	08230	Premià de Dalt	41
	08172	Premià de Mar	140

CVE-DOGC-B-24221011-2024

	08197	Sant Andreu de Llavaneres	41
	08203	Sant Cebrià de Vallalta	9
	08193	Sant Iscle de Vallalta	9
	08235	Sant Pol de Mar	24
	08264	Sant Vicenç de Montalt	19
	08261	Santa Susanna	21
	08281	Teià	28
	08282	Tiana	31
	08284	Tordera	131
	08214	Vilassar de Dalt	32
	08219	Vilassar de Mar	79
Moianès	08034	Calders	2
	08055	Castellcir	3
	08064	Castellterçol	8
	08070	Collsuspina	1
	08079	Estany, l'	1
	08095	Granera	0
	08138	Moià	37
	08128	Monistrol de Calders	5
	08239	Sant Quirze Safaja	1
	08258	Santa Maria d'Oló	5
Montsià	43004	Alcanar	54
	43014	Amposta	189
	43062	Freginals	6
	43063	Galera, la	2
	43068	Godall	3
	43077	Mas de Barberans	1
	43078	Masdenverge	5
	43136	Ràpita, la	80
	43902	Sant Jaume d'Enveja	27

CVE-DOGC-B-24221011-2024

	43138	Santa Bàrbara	19
	43044	Sénia, la	37
	43156	Ulldecona	39
Noguera	25002	Àger	1
	25008	Albesa	4
	25015	Algerri	4
	25022	Alòs de Balaguer	0
	25034	Artesa de Segre	13
	25037	Avellanes i Santa Linya, les	1
	25040	Balaguer	186
Noguera	25042	Baronia de Rialb, la	0
	25047	Bellcaire d'Urgell	3
	25049	Bellmunt d'Urgell	0
	25060	Cabanabona	0
	25062	Camarasa	2
	25069	Castelló de Farfanya	4
	25079	Cubells	1
	25094	Foradada	0
	25112	Ivars de Noguera	1
	25134	Menàrguens	3
	25138	Montgai	2
	25150	Oliola	0
	25156	Os de Balaguer	4
	25164	Penelles	2
	25172	Ponts	16
	25177	Preixens	3
	25035	Sentiu de Sió, la	2
	25220	Térmens	5
	25231	Torrelameu	2

CVE-DOGC-B-24221011-2024

	25240	Vallfogona de Balaguer	7
	25249	Vilanova de l'Aguda	0
	25250	Vilanova de Meià	0
Osona	08004	Alpens	0
	08017	Balenyà	28
	08026	Brull, el	1
	08037	Calldetenes	11
	08067	Centelles	32
	17063	Espinelves	1
	08254	Esquirol, l'	7
	08083	Folgueroles	7
	08100	Gurb	7
	08109	Lluçà	1
	08111	Malla	0
	08112	Manlleu	171
	08116	Masies de Roda, les	4
	08117	Masies de Voltregà, les	16
	08131	Montesquiu	5
	08129	Muntanyola	1
	08149	Olost	5
	08150	Orís	1
	08151	Oristà	0
	08160	Perafita	2
	08171	Prats de Lluçanès	11
	08183	Roda de Ter	36
	08901	Rupit i Pruit	1
	08195	Sant Agustí de Lluçanès	0
Osona	08199	Sant Bartomeu del Grau	4
	08201	Sant Boi de Lluçanès	1
	08215	Sant Hipòlit de Voltregà	25

CVE-DOGC-B-24221011-2024

	08220	Sant Julià de Vilatorra	11
	08225	Sant Martí d'Albars	0
	08224	Sant Martí de Centelles	13
	08233	Sant Pere de Torelló	14
	08237	Sant Quirze de Besora	13
	08241	Sant Sadurní d'Osormort	0
	08265	Sant Vicenç de Torelló	5
	08243	Santa Cecília de Voltregà	2
	08246	Santa Eugènia de Berga	12
	08247	Santa Eulàlia de Riuprimer	5
	08253	Santa Maria de Besora	0
	08269	Seva	10
	08271	Sobremunt	2
	08272	Sora	0
	08278	Taradell	33
	08275	Tavèrnoles	0
	08280	Tavertet	1
	08283	Tona	47
	08285	Torelló	82
	08298	Vic	357
	17212	Vidrà	1
	17220	Viladrau	5
	08303	Vilanova de Sau	0
Pallars Jussà	25001	Abella de la Conca	1
	25904	Castell de Mur	1
	25161	Conca de Dalt	1
	25098	Gavet de la Conca	1
	25115	Isona i Conca Dellà	6
	25128	Llimiana	0
	25171	Pobla de Segur, la	12

CVE-DOGC-B-24221011-2024

	25190	Salàs de Pallars	1
	25196	Sant Esteve de la Sarga	0
	25201	Sarroca de Bellera	1
	25202	Senterada	0
	25215	Talarn	3
	25227	Torre de Cabdella, la	2
	25234	Tremp	36
Pallars Sobirà	25017	Alins	0
	25024	Alt Àneu	0
	25039	Baix Pallars	2
	25082	Espot	0
	25086	Esterrí d'Àneu	3
	25087	Esterrí de Cardós	0
Pallars Sobirà	25089	Farrera	1
	25903	Guingueta d'Àneu, la	0
	25123	Lladorre	1
	25126	Llavorsí	1
	25183	Rialp	1
	25208	Soriguera	0
	25209	Sort	8
	25221	Tírvia	0
	25901	Vall de Cardós	1
Pla de l'Estany	17015	Banyoles	129
	17035	Camós	1
	17056	Cornellà del Terri	10
	17058	Crespià	0
	17065	Esponellà	1
	17071	Fontcoberta	4
	17123	Palol de Revardit	0
	17137	Porqueres	17

CVE-DOGC-B-24221011-2024

	17174	Sant Miquel de Campmajor	0
	17190	Serinyà	3
	17218	Vilademuls	1
Pla d'Urgell	25041	Barbens	1
	25048	Bell-lloc d'Urgell	18
	25052	Bellví	7
	25068	Castellnou de Seana	7
	25093	Fondarella	1
	25099	Golmés	9
	25113	Ivars d'Urgell	4
	25122	Linyola	11
	25135	Miralcamp	15
	25137	Mollerussa	99
	25158	Palau d'Anglesola, el	10
	25168	Poal, el	1
	25205	Sidamon	2
	25230	Torregrossa	11
	25248	Vilanova de Bellpuig	4
	25252	Vila-sana	3
Priorat	43023	Bellmunt del Priorat	0
	43027	Bisbal de Falset, la	0
	43035	Cabacés	1
	43040	Capçanes	2
	43049	Cornudella de Montsant	7
	43055	Falset	13
	43058	Figuera, la	0
	43069	Gratallops	1
	43070	Guiamets, els	1
	43072	Lloar, el	0
Priorat	43076	Marçà	4

CVE-DOGC-B-24221011-2024

	43075	Margalef	1
	43082	Masroig, el	1
	43085	Molar, el	2
	43096	Morera de Montsant, la	1
	43112	Poboleda	0
	43114	Porrera	1
	43115	Pradell de la Teixeta	0
	43151	Torre de Fontaubella, la	0
	43154	Torroja del Priorat	0
	43157	Ulldemolins	1
	43173	Vilella Alta, la	1
	43174	Vilella Baixa, la	1
Ribera d'Ebre	43019	Ascó	9
	43026	Benissanet	2
	43060	Flix	22
	43065	Garcia	2
	43067	Ginestar	3
	43084	Miravet	2
	43093	Móra d'Ebre	37
	43094	Móra la Nova	23
	43099	Palma d'Ebre, la	2
	43121	Rasquera	2
	43125	Riba-roja d'Ebre	4
	43150	Tivissa	5
	43152	Torre de l'Espanyol, la	2
	43177	Vinebre	2
Ripollès	17036	Campdevàrol	9
	17037	Campelles	0
	17039	Camprodon	5
	17080	Gombrèn	0

CVE-DOGC-B-24221011-2024

	17091	Llanars	0
	17096	Llosses, les	0
	17107	Molló	2
	17112	Ogassa	1
	17125	Pardines	0
	17134	Planoles	2
	17043	Queralbs	0
	17145	Ribes de Freser	7
	17147	Ripoll	53
	17167	Sant Joan de les Abadesses	11
	17177	Sant Pau de Segúries	1
	17192	Setcases	0
	17201	Toses	1
	17170	Vallfogona de Ripollès	0
	17224	Vilallonga de Ter	1
Segarra	25055	Biosca	0
	25072	Cervera	59
	25085	Estaràs	0
	25103	Granyanella	0
	25104	Granyena de Segarra	0
	25110	Guissona	40
	25114	Ivorra	0
	25132	Massoteres	2
	25141	Montoliu de Segarra	0
	25143	Montornès de Segarra	0
	25152	Oluges, les	0
	25911	Plans de Sió, els	2
	25905	Ribera d'Ondara	2
	25191	Sanaüja	0
	25192	Sant Guim de Freixenet	6

CVE-DOGC-B-24221011-2024

	25197	Sant Guim de la Plana	0
	25194	Sant Ramon	1
	25216	Talavera	0
	25219	Tarroja de Segarra	0
	25223	Torà	4
	25907	Torrefeta i Florejacs	3
Segrià	25038	Aitona	12
	25004	Alamús, els	5
	25007	Albatàrrec	10
	25010	Alcanó	0
	25011	Alcarràs	59
	25012	Alcoletge	20
	25013	Alfarràs	51
	25014	Alfés	1
	25016	Alguaire	19
	25019	Almacelles	29
	25020	Almatret	0
	25021	Almenar	18
	25023	Alpicat	20
	25033	Artesa de Lleida	6
	25036	Aspa	2
	25053	Benavent de Segrià	6
	25078	Corbins	3
	25912	Gimenells i el Pla de la Font	4
	25102	Granja d'Escarp, la	2
	25125	Llardecans	0
	25120	Lleida	1.091
	25133	Maials	3
	25131	Massalcoreig	2
	25142	Montoliu de Lleida	1

CVE-DOGC-B-24221011-2024

	25174	Portella, la	3
Segrià	25182	Puigverd de Lleida	3
	25189	Rosselló	23
	25200	Sarroca de Lleida	3
	25204	Seròs	8
	25210	Soses	9
	25211	Sudanell	1
	25212	Sunyer	1
	25226	Torrebeßes	0
	25228	Torrefarrera	26
	25232	Torres de Segre	14
	25233	Torre-serona	0
	25254	Vilanova de la Barca	5
	25251	Vilanova de Segrià	4
Selva	17007	Amer	10
	17008	Anglès	38
	17009	Arbúcies	38
	17023	Blanes	296
	17027	Breda	14
	17028	Brunyola i Sant Martí Sapresa	1
	17033	Caldes de Malavella	55
	17189	Cellera de Ter, la	6
	8082	Fogars de la Selva	10
	17083	Hostalric	29
	17095	Lloret de Mar	151
	17103	Maçanet de la Selva	62
	17101	Massanes	2
	17116	Osor	2
	17146	Riells i Viabrea	36
	17148	Riudarenes	17

CVE-DOGC-B-24221011-2024

	17150	Riudellots de la Selva	9
	17159	Sant Feliu de Buixalleu	2
	17164	Sant Hilari Sacalm	21
	17903	Sant Julià del Llor i Bonmatí	8
	17180	Santa Coloma de Farners	71
	17193	Sils	38
	17194	Susqueda	0
	17202	Tossa de Mar	19
	17213	Vidreres	50
	17233	Vilobí d'Onyar	12
Solsonès	25064	Castellar de la Ribera	1
	25075	Clariana de Cardener	0
	25163	Coma i la Pedra, la	0
	25111	Guixers	0
	25124	Lladurs	0
	25129	Llobera	1
	25136	Molsosa, la	1
Solsonès	25146	Navès	1
	25148	Odèn	0
	25151	Olius	2
	25166	Pinell de Solsonès	0
	25167	Pinós	2
	25186	Riner	1
	25193	Sant Llorenç de Morunys	4
	25207	Solsona	65
Tarragonès	43012	Altafulla	21
	43907	Canonja, La	38
	43043	Catllar, el	25
	43047	Constantí	111

CVE-DOGC-B-24221011-2024

	43050	Creixell	18
	43095	Morell, el	28
	43097	Nou de Gaià, la	3
	43100	Pallaresos, els	23
	43103	Perafort	8
	43109	Pobla de Mafumet, la	33
	43111	Pobla de Montornès, la	18
	43122	Renau	1
	43126	Riera de Gaià, la	3
	43131	Roda de Berà	41
	43135	Salomó	2
	43905	Salou	115
	43144	Secuita, la	9
	43148	Tarragona	1.048
	43153	Torredembarra	102
	43164	Vespella de Gaià	3
	43166	Vilallonga del Camp	8
	43171	Vila-seca	106
Terra Alta	43018	Arnes	1
	43022	Batea	7
	43032	Bot	2
	43041	Caseres	1
	43048	Corbera d'Ebre	4
	43056	Fatarella, la	1
	43064	Gandesa	16
	43071	Horta de Sant Joan	1
	43106	Pinell de Brai, el	5
	43110	Pobla de Massaluca, la	1
	43117	Prat de Comte	2
	43175	Vilalba dels Arcs	0

CVE-DOGC-B-24221011-2024

Urgell	25003	Agramunt	23
	25027	Anglesola	5
	25046	Belianes	3
	25050	Bellpuig	27
Urgell	25070	Castellserà	2
	25074	Ciutadilla	0
	25096	Fuliola, la	10
	25109	Guimerà	1
	25130	Maldà	1
	25145	Nalec	1
	25154	Omells de na Gaia, els	0
	25157	Ossó de Sió	0
	25176	Preixana	0
	25181	Puigverd d'Agramunt	1
	25902	Sant Martí de Riucorb	3
	25217	Tàrrrega	125
	25225	Tornabous	2
	25238	Vallbona de les Monges	1
	25242	Verdú	3
	25244	Vilagrassa	3
Vallès Occidental	08904	Badia del Vallès	133
	08252	Barberà del Vallès	224
	08051	Castellar del Vallès	133
	08054	Castellbisbal	54
	08266	Cerdanyola del Vallès	312
	08087	Gallifa	0
	08120	Matadepera	25
	08125	Montcada i Reixac	287
	08156	Palau-solità i Plegamans	60
	08167	Polinyà	49

CVE-DOGC-B-24221011-2024

	08179	Rellinars	3
	08180	Ripollet	277
	08184	Rubí	527
	08187	Sabadell	1.647
	08205	Sant Cugat del Vallès	263
	08223	Sant Llorenç Savall	11
	08238	Sant Quirze del Vallès	85
	08260	Santa Perpètua de Mogoda	167
	08267	Sentmenat	48
	08279	Terrassa	1.676
	08290	Ullastrell	7
	08291	Vacarisses	43
	08300	Viladecavalls	38
Vallès Oriental	08014	Aiguafreda	12
	08005	Ametlla del Vallès, l'	31
	08023	Bigues i Riells del Fai	49
	08033	Caldes de Montbui	93
	08039	Campins	2
	08041	Canovelles	145
	08042	Cànoves i Samalús	19
Vallès Oriental	08046	Cardedeu	84
	08134	Figaró-Montmany	5
	08081	Fogars de Montclús	1
	08086	Franqueses del Vallès, les	128
	08088	Garriga, la	70
	08096	Granollers	422
	08097	Gualba	5
	08105	Llagosta, la	89
	08107	Lliçà d'Amunt	97
	08108	Lliçà de Vall	26

CVE-DOGC-B-24221011-2024

	08106	Llinars del Vallès	66
	08115	Martorelles	32
	08124	Mollet del Vallès	342
	08135	Montmeló	46
	08136	Montornès del Vallès	120
	08137	Montseny	1
	08159	Parets del Vallès	93
	08181	Roca del Vallès, la	64
	08198	Sant Antoni de Vilamajor	33
	08202	Sant Celoni	104
	08207	Sant Esteve de Palautordera	19
	08210	Sant Feliu de Codines	32
	08209	Sant Fost de Campsentelles	54
	08234	Sant Pere de Vilamajor	19
	08248	Santa Eulàlia de Ronçana	42
	08256	Santa Maria de Martorelles	5
	08259	Santa Maria de Palautordera	49
	08276	Tagamanent	1
	08294	Vallgorguina	14
	08296	Vallromanes	11
	08306	Vilalba Sasserra	5
	08902	Vilanova del Vallès	28

(24.221.011)